



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal

N° 177 - 2008 - MPY/GM

Yungay, 12 MAY 2008

VISTO; El Expediente Administrativo N° 1318-2008-MPY/TD, Informe N° 127-2008-MPY-DIyDL/DDURyC, Informe N° 0312-2008-MPY-DIyDL y el Informe Legal N° 0128-2008-MPY/OAJ, y demás antecedentes que forma parte del expediente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 1318-2008-MPY/TD de fecha 26 de marzo del 2008, los administrados Juan Luis Santivañez Vasquez y Zulema Carmela Broncano, solicitan Constancia de Adjudicación, del lote N° 18 Mz I-3 zona vivienda en la ciudad de Yungay;

Que, de las actuaciones administrativas realizadas, contenidas en el Informe Técnico N° 127-2008-MPY-DIyDL/DDURyC, se desprende que se cumplió con constatar el lote y la posesión de los peticionantes sobre el predio materia de solicitud;

Que, de los antecedentes obrantes en el expediente se verifica que cumple con los requisitos en el TUPA, asimismo se ha verificado que dicho predio se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad Provincial de Yungay, con lo que se verifica la legitimidad para actuar del representante legal de la Municipalidad Provincial de Yungay, para otorgar derechos, mas aun estando a las facultades otorgadas mediante Acuerdo de Concejo N° 099-2007-GPY, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2007; así mismo de la inspección técnica e informe N° 127-2008-MPY-DIyDL/DDURyC se desprenden medidas perimétricas y colindancias que coinciden con las inscritas en Registros Públicos, informe que deben meritarse como verídico dado que se encuentra cumpliendo dentro de la administración municipal, asumiendo en todo caso las responsabilidades por su contenido el emisor;

Que, el administrado ha cumplido con los pagos de los gastos administrativos mediante los recibos de Caja N° 0001122 y 001127 por la suma de S/76.00 Nuevos Soles, de fecha 07 de Mayo de 2008;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, se establece la doble instancia administrativa y se faculta al señor Gerente Municipal resolver en primera instancia los asuntos administrativos que se tramitan en esta Municipalidad; en consecuencia, de conformidad con las normas legales invocadas y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por los administrados Juan Luís Santivañez Vasquez y Zulema Carmela Broncano, con expediente Administrativo N° 1318-2008-MPY/TD sobre la Adjudicación de Lote, N° 18 Mz I-3 zona vivienda de la ciudad de Yungay.



ARTÍCULO SEGUNDO-Conforme el Plano elaborado por COFOPRI y copia literal de los Registros Públicos el lote presenta los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE 18 MZ I-3 CON CODIGO DE PREDIO P37002125

- Por el FRENTE: Colinda con el pasaje 16 con 13.95 metros lineales
- Por el LADO DERECHO: Colinda con carretera a Runtu con 21.65 metros lineales
- Por el LADO IZQUIERDO: Colinda con el lote 8 con 19.45 metros lineales
- Por el FONDO: Colinda con parcelas agrícolas con 4.25 metros lineales

Área : 187.8 m²
Perímetro : 59.3ml.

ARTICULO TERCERO.- Los administrados no podrá enajenar, arrendar ni entregar la posesión de lote de vivienda a otra persona, sin consentimiento de la Municipalidad Provincial de Yungay, así mismo se obliga a edificar su vivienda en el plazo de dos años, bajo apercibimiento de ser revocada la presente adjudicación, quedando en este caso facultado la oficina de Sub Gerencia de Planificación de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Yungay para disponer del lote y entregarlo a otra persona.

ARTÍCULO CUARTO.- Todos los gastos y tributos que originen la celebración, formalización y ejecución de la presente Resolución serán asumidos por La Adjudicataria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

